

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que trascurrido el termino de las excepciones de mérito, la abanderada de la parte demandante allego pronunciamiento frente a las excepciones de mérito. Pasa para fijar fecha para audiencia contemplada en el art. 372 del C.G.P.

Sírvase proveer.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL DE SIMULACION
DEMANDANTE:	YANETH GOMEZ JARAMILLO
DEMANDADO:	FERNANDO GONZALEZ JARAMILLO Y OTROS
RADICADO:	170013103005-2020-00128-00

En esta oportunidad dispone el Despacho agregar al expediente el pronunciamiento efectuado por la parte demandante frente a las excepciones de mérito propuestas por los demandados, con la advertencia que se solicitó la práctica de pruebas adicionales.

Continuando con el trámite subsiguiente previsto para el presente proceso verbal se dispone señalar, **el día miércoles siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (9:00 am) de la mañana** para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de interrogatorio a las partes, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas y practica de aquellas que puedan realizarse.

Por encontrarlo procedente al tenor del parágrafo del artículo 372 del C.G. del P. se dispone desde ya decretar las pruebas solicitadas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL:

En su debida oportunidad procesal se tendrán en cuenta los documentos aportados con la demanda y con el escrito que descurre traslado de las excepciones.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se le permitirá formular interrogatorio a

FERNANDO GONZALEZ ARANGO

TERESA DEL NIÑO JESUS GIRALDO DE MUÑOZ

LUZ MARINA ISAZA SALAZAR

TESTIMONIAL

Se ordena la recepción de los siguientes testimonios:

- OSCAR FELIPE GOMEZ JARAMILLO
- JOSE RODOLFO GOMEZ BUSTAMANTE
- ROBINSON GONZALEZ GOMEZ
- MARIA AMPARO JARAMILLO PINEDA
- MARIA ELENA ARBOLEDA MEJIA
- LUZ AMPARO CASTAÑO DE GONZALEZ

La comparecencia de los testigos deberá procurarla la parte interesada en la prueba, al tenor del artículo 217 del CGP, dentro de la oportunidad que el Despacho disponga para tal fin.

No se accede al nombramiento del perito toda vez que el dictamen pericial debe ser aportado en su respectiva oportunidad procesal, conforme al artículo 227 del Código General del Proceso.

PRUEBA TRASLADADA:

Se dispone oficiar al Juzgado Quinto de Familia de Manizales, para que se sirva expedir copia digital de los expedientes de DIVORCIO y LIQUIDACION DE BIENES radicados bajo el número 2016-00375 Y 2017-00134.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

CURADOR AD-LITEM HEREDEROS INDETERMINADOS DE OCTAVIO GONZALEZ MARIN.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se le permitirá formular interrogatorio a YANETH GOMEZ JARAMILLO.

PRUEBAS DE TERESA DEL NIÑO JESUS GIRALDO DE MUÑOZ

DOCUMENTAL

En su debida oportunidad procesal se tendrá en cuenta los documentos allegados con la contestación.

TESTIMONIAL

Se ordena la recepción de los siguientes testimonios:

ARLES DE JESUS SALAZAR BELDAÑO

JOSE DANIEL DIAZ ALVAREZ

LUIS ENRIQUE DUQUE QUINTERO

RAMON ELIECER GIRALDO

BERARDO MUÑOZ GARCIA

BIBIANA MUÑOZ GIRALDO

La comparecencia de los testigos deberá procurarla la parte interesada en la prueba, al tenor del artículo 217 del CGP, dentro de la oportunidad que el Despacho disponga para tal fin.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se le permitirá formular interrogatorio a YANETH GOMEZ JARAMILLO.

DECLARACION DE PARTE

No se accede a lo pedido por no estar contemplado el interrogatorio a los sujetos de una misma parte dentro del proceso.

Oficios

Se accede a oficiar a los bancos Davivienda y Agrario de la localidad de Neira-Caldas con el fin de establecer si en el 2016 concretamente en el último trimestre del año, el señor Octavio González Marín realizó retiros o consignaciones bancarias.

LUZ MARINA ISAZA SALAZAR.

No solicito pruebas.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarrea las consecuencias procesales de que habla el artículo arriba citado.

NOTIFÍQUESE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**